

Si eres víctima de violencia política por razón de género, **conoce tus derechos**

- A** Ser tratada sin discriminación, con respeto a su integridad y al ejercicio de sus derechos;
- B** Ser atendida y protegida de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado;
- C** Que se le otorguen las medidas cautelares necesarias para evitar que el daño sea irreparable;
- D** Recibir información y asesoramiento gratuito sobre los derechos que tiene y las vías jurídicas para acceder a ellos a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proseguir;
- E** Atención médica y psicológica gratuita, integral y expedita;
- F** Confidencialidad y a la intimidad;
- G** Defensa adecuada;
- H** Si se trata de personas indígenas, a contar con intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada;
- I** Reparación integral del daño sufrido;
- J** Investigación con la debida diligencia y acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar las responsabilidades correspondientes.

Las autoridades deben actuar conforme al mandato constitucional y convencional de hacer realidad los derechos humanos, lo cual se traduce en hacer posible que todas las personas puedan diseñar y ejecutar un proyecto de vida en condiciones de igualdad y libres de violencia. Específicamente, en el ámbito electoral, las autoridades deben garantizar que la incursión de las mujeres en el ámbito público se afiance y se realice en ambientes estructuralmente adecuados.

FUENTE:

<http://ietam.org.mx/observatoriomujerestamps/documentos/protocolo%20local/PROTOCOLO%20TAMAULIPAS-09-05-2018.pdf>